

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—Precios. En Madrid por un trimestre 40 rs.; por un semestre 49 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 49 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, calle del Caballero de Gracia núm. 9, cuarto tercero.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas. En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

SECCION PRÁCTICA.

De las cojeras consideradas en general (I).

DETERMINACION DEL SITIO DE LA COJERA. Conocido el remo de que el animal claudica, queda por resolver otra cuestion: ¿cuál es el sitio de la cojera? Cuestion casi siempre muy difícil y de mayor perplejidad que la otra, porque los síntomas objetivos ó suficientemente racionales suelen faltar, encontrándose limitado el profesor á puras conjeturas.

Para esclarecer esta materia es preciso recoger los conmemorativos, observar los signos facilitados por las actitudes del animal en el descanso y los que son apreciables por la exploracion de los sentidos en las diferentes regiones del remo cojo.

A.—*Conmemorativos.* Los datos anamésticos pueden facilitar el conocimiento de una claudicacion. El práctico debe proponerse por objeto, al recogerlos de las personas encargadas del cuidado de los animales, investigar en qué circunstancias se ha manifestado la cojera; cuánto tiempo hace que existe; cómo se declaró; si es discontinua ó intermitente; si se aumenta ó disminuye por el trabajo; si está acompañada de deformaciones durables ó pasajeras de una ó muchas regiones; si tal enfermedad existente actualmente es anterior ó posterior á la cojera ó coincidente con su aparicion, etc., etc.

Algunos ejemplos harán comprender mejor que extensos y profusos comentarios el valor diagnóstico de estos conmemorativos: una cojera es aparente en consecuencia de haberse emballado el animal, de una cox, de una caída, de un resbalon, de una herradura recién puesta, una pulmonía, etc., etc.; es presumible que una ú otra de estas circunstancias desempeñe un papel principal en su manifestacion, y el profesor es colocado por ellas en el camino que debe seguir para dirigir su investigacion ulterior.

Esta cojera hace ya mucho tiempo que existe ó solo hace algunos dias que se ha manifestado: este dato fija más particularmente la atencion sobre las regiones que son el sitio más comun de las enfermedades crónicas, como los corvejones, ó sobre las en que con más frecuencia se encuentran las causas de cojeras recientes, como el casco.

La claudicacion se caracteriza por actitudes constantes: nada como esto para dar á conocer el sitio, como veremos más adelante. Se exagera por el trabajo hasta el extremo de hacer que el animal ahocique; esto será

(1) Véase el número 94.

una presuncion de que los vasos principales del remo están enfermos. Se acompaña de tumefaccion alrededor de tal ó tal region; ella es probablemente el sitio. Tal enfermedad actual es mucho más antigua: probabilidad de que ella no es la causa; ó bien no se ha manifestado sino despues de la aparicion de la cojera, que ha sido probablemente el signo precursor: ejemplo. el esparavan, etc.

Se comprende, sin que haya necesidad de más pormenores, cuántos datos importantes pueden obtenerse por este medio.

B.—*Signos facilitados por las actitudes.* Hay actitudes de los remos cojos que tienen por sí mismas tal valor diagnóstico, que basta verlas para conocer al momento cuál es el sitio de la claudicacion. Así, el adelantar el remo indica un dolor en la region posterior del casco (escarza, enfermedad navicular); el emballestado calculado expresa el sufrimiento de los falanges ó de los tendones (periostoses, sobre-tendon); el corvo, las enfermedades de la vaina carpiana; la caída de la espalda y el apoyo del remo sobre la cara anterior de la tapa, implican, ya la parálisis, ya un sufrimiento intenso de los músculos de la region escapular y olecranoidea; la postura del pié en la abduccion es la expresion de sufrir en la region tarsiana; la tendencia de apoyar este remo en la cara anterior de la tapa y los falanges, coincide con una hidropesia tarsiana ó rotular; el dirigir el remo hácia atrás en la misma actitud, caracteriza una desituacion de la rótula; el tener el remo en el aire y los indicios de dolores lancinantes, demuestran los sufrimientos agudos de la region digital, etc., etc.

C.—*Síntomas que se manifiestan durante la progresion.* Los síntomas manifestados por las acciones de las extremidades, en la progresion, pueden dar en algunas circunstancias los elementos de un diagnóstico positivo: así, para citar algunos ejemplos muy notables, la desituacion de la rótula oponiéndose á la accion de los músculos estensores de la pierna, el remo es arrastrado en la progresion y roza en el suelo por la cara anterior de los falanges y de la tapa. Este es un síntoma de hecho característico y suficiente por sí mismo.

En el caso de rotura de la cuerda del tibio-primetarsiano, el fémur se fleje libremente sobre la pelvis, pero la flexion de la caña sobre la pierna no se efectúa sincrónicamente, como en las condiciones fisiológicas, y la cuerda calcánea queda flotante. Esta especie de cojera está tambien perfectamente caracterizada.

Sucede lo mismo con la que resulta de la congestion del nervio femoral anterior. Estando paralizados los mús-

culos femorales anteriores, no puede ser mantenida la pierna sobre el fémur en las precisas condiciones de rigidez para que el remo pueda sostener al cuerpo: de aquí su notable decaimiento en cada tiempo del apoyo.

Pudiéramos citar aún ciertas cojeras de las manos, como las que indican las parálisis de la espalda, la fractura del olécranon, la infosura aguda ó crónica, la enfermedad navicular doble en un período adelantado, etc. En todos estos casos, el modo de progresión es característico y basta por sí solo para poder diagnosticar el sitio de la claudicación.

Existen muchas circunstancias en que la irregularidad de la acción muscular no tiene nada de particular ó especial en su modo de expresión, nada que indique el que procede más bien de una región que de otra: se ve que un caballo cojea, ¿pero de dónde? Esto es la cuestión.

Parece *a priori* que se puede establecer una diferencia sensible entre las cojeras cuya causa reside en las regiones superiores del remo y las que emanan de las inferiores.

Como las articulaciones que tienen movimientos más extensos, en razón de la disposición de sus superficies articulares y de sus radios de unión, son las articulaciones superiores, de donde dependen los movimientos de totalidad que los remos pueden ejecutar sobre el tronco, parece que cualquier obstáculo para el libre ejercicio de sus funciones debe caracterizarse claramente por los movimientos más ó menos torpes ó difíciles de la totalidad del remo y por un apoyo bastante firme del pié sobre el terreno, porque las reacciones se encuentran tanto más descompuestas, cuanto más llegan á los radios superiores; y que al contrario, la movilidad general del remo debe ser tanto más extensa y el apoyo del pié tanto más tímido, cuanto más inferior es el sitio de la cojera.

Estas previsiones de la teoría reciben una confirmación, hasta cierto límite, por los hechos prácticos; así, por ejemplo, la lujación de la articulación escapulo-humeral, la inflamación supurativa de la vaina coraco-radial, la rotura de los ligamentos interóseos de la articulación coxo-femoral, la fractura de la cabeza del fémur, etc., todas estas enfermedades imponen al remo entero una inmovilidad casi absoluta; pero en el descanso se apoya el pié perfectamente en el terreno: por otra parte, cuando el sufrimiento reside en el casco ó en las regiones falangianas, el apoyo se hace con mucho miedo y con frecuencia suele ser nulo; pero los movimientos generales son libres, como lo comprueban el desorden de la cama y el desgaste de la herradura.

Sin embargo, esta regla no es absoluta, porque existe entre los radios superiores y los inferiores una relación tan íntima, ya por las ramificaciones nerviosas, ya por la continuidad de las cuerdas tendinosas y de los manojos musculares, que los movimientos de los unos se encuentran bajo la dependencia de las sensaciones experimentadas por los otros, y, recíprocamente, que los sufrimientos de arriba suelen ser un obstáculo para que el pié apoye con seguridad en el terreno.

Así, por ejemplo, cuando un caballo sufre de las manos, como en la enfermedad navicular ó en la infosura aguda, limita instintivamente los movimientos de proyección y de elevación de sus remos: marcha á pasos muy cortos y rasando el suelo, para disminuir en lo posible las percusiones que prevee, deben ser dolorosas: fenómeno constante que, mal interpretado otras veces,

hizo pensar que el caballo sufriendo de los piés estaba agarrado de las espaldas, tenía las espaldas enciavijadas, según la expresión pintoresca entonces adoptada.

La diastasis de la articulación coxo-femoral y músculos que la rodean, bastante rara, comparándolas con las lesiones del corvejon, con las cuales se la suele confundir á causa de la unión íntima que entre estas regiones existe. En efecto, las lesiones del corvejon, sobre todo las que residen en las pequeñas articulaciones tor-sianas, pueden fácilmente desconocerse en el principio de su formación, porque entonces no se manifiestan más que por el síntoma de la claudicación que tanto puede atribuirse á una enfermedad de la articulación coxo-femoral como á una afección de las articulaciones complicadas, interpuestas entre el tibia y la caña, en razón de la íntima unión que la cuerda del músculo tibio-prime-tarsiano establece entre estas dos regiones. Esta unión es tal, que el fémur no puede ser flegido sobre la pelvis sin que simultáneamente y en el mismo límite, sea arrastrada la caña por un movimiento semejante hácia el tibia, por el intermedio de esta cuerda tendinosa que transmite mecánicamente al segundo de estos huesos el movimiento que sus propio flexores han comunicado al fémur.

Siendo esto así, debe comprenderse que, al contrario, toda causa que dificulte la flexión del corvejon debe, en cierto límite, coartar la flexión del fémur, porque si este radio huesoso no puede arrastrar á la caña en su movimiento hácia arriba, es indispensable que este movimiento se efectúe en una extensión menor, pues los flexores del fémur tienen que luchar entonces contra la resistencia que opone la rigidez de la articulación del corvejon. Hé aquí la explicación y la justificación de los errores que con tanta frecuencia se cometen en la práctica, colocando en la coxo-femoral el sitio de una cojera cuya causa orgánica reside en el corvejon, pero todavía latente. Viendo efectuarse los movimientos de flexión del fémur sobre la pelvis con menos libertad y en menos extensión que en el estado fisiológico, hay inclinación natural para creer que estas condiciones anormales dependen de la articulación superior del remo, mientras que no son más que la consecuencia de las relaciones sinérgicas tan íntimas que existen entre esta articulación y la del corvejon.

Lo mismo sucede en otras muchas circunstancias, debiendo todas las articulaciones de un remo, ejecutar sincrónicamente los movimientos de flexión ó de extensión, es evidente que si el uno está impedido, las acciones de los otros deben proporcionalmente hacerse en desorden.

Hé aquí por qué prescindiendo de los casos francamente manifestados por síntomas patognomónicos, es muy difícil distinguir, en medio de las acciones de los diferentes radios de un remo, aquel cuya irregularidad pudiera indicar donde reside la causa determinante de la claudicación.

Para lograr vencer esta dificultad muy grande debe el profesor hacer marchar el animal por delante de él, al paso ó al trote corto y fijar sucesivamente su atención y de un modo exclusivo en cada una de las articulaciones del remo cojo primero, y después examinar comparativamente el juego de las articulaciones del remo congénere sano, pudiendo de esta manera conseguir, por el análisis y comparación, el apreciar las diferencias que no hubiera notado en el exámen del conjunto. Basta por

lo comun en un caso semejante una modificacion en el modo de funcionar las dos articulaciones correspondientes para lograr establecer un diagnóstico cierto.

(Se continuará.)

REMITIDOS.

¿Por qué se encuentra en tan lamentable estado la Veterinaria?

Con el recuerdo grato de nuestros maestros; con el armonioso y elocuente eco que aún de sus palabras resuena dulcemente en nuestros oídos; con el único y corto fruto que en nuestra época escolar hemos podido adquirir, hora en sus obras, hora en la cátedra con sus explicaciones y consejos; niños aún, muy niños en la ciencia á que desde ayer apenas nos honramos con pertenecer; faltos de dotes y pericia indispensable para escribir, tenemos por vez primera la decision y atrevido arrojo de cojer la pluma, no movidos de pretensiones propias, no impulsados por interés alguno hácia nosotros, sino con el buen deseo que se prestara é interés: ra en caso necesitado el sér humano á los humanos séres, el buen hermano por todos los individuos de su misma familia, y el hijo fiel y cariñoso, por una madre cariñosa y fiel también, pero despreciada y desvalida como está, nuestra madre comun, nuestra humilde profesion, nuestra ciencia.

¡Lástima cuesta verla tan postergada y abaída en pleno siglo XIX! Lástima da ver á muchos hijos de esta ciencia que han sacrificado sus intereses, que han tenido privaciones, que han sufrido desvelos, que han perdido quizá un tiempo precioso empleado en otras carreras ó destinos, terminada esta, verles defraudadas sus esperanzas, desaparecer las ilusiones que ínterin la continuaron les alimentaban, y tener que subsistir á espensas de sus intereses, ó buscar una ocupacion ó destino ajeno á su ciencia, ó emprender otra carrera, con la santa idea de adquirir premios y remuneraciones que esta no les proporciona.

Cuesta dolor, causa extrañeza, observar siquiera semejante resultado en el día que el hombre ve sin interrupcion sucederse los descubrimientos, mejorar la generalidad de las carreras, progresar las artes, adelantar la industria y comercio, engrandecerse nuestra nacion, considerando y comparando la importancia de la Veterinaria, y la mision de los que la ejercen.

Las causas de estas fatalidades, los motivos de tanta adversidad como observamos en nuestra noble ciencia, es sobre lo que nos ocuparemos en este artículo. Para demostrarlo, en vano intentaríamos hacer recaer la culpabilidad y recriminaciones sobre un hecho aislado, sobre una persona, sobre una corporacion, sobre el Gobierno, sobre el número considerable de intrusos, de meros herradores, de herradores y albéitares, de alumnos y de veterinarios. No; en vano pretenderíamos demostrarlo, sino concediéramos á cada una de las cosas y personas precitadas, una gran parte del mal que lamentamos, y si este mal aislado de cada fraccion, de cada parte, no le considerásemos en relacion y amalgamado uno con otro.

Es un hecho reconocido, que la ciencia veterinaria ha estado en general hasta estos últimos años confiada para su ejercicio y práctica civil en los pueblos, á los antiguos albéitares y herradores. De estos profesores á quienes nosotros respetamos y acataremos siempre, por su dignidad á unos, por su autorizacion á todos; es sabido, son conocidos los servicios importantes que han prestado algunos en el desempeño de su profesion; mas otros (á quienes sentimos lastimar al enunciarlo) faltos de carácter, faltos de circunspeccion, faltos de moralidad y faltos en fin á veces de recursos y lealtad á su ciencia, han cometido actos de torpeza, han verificado actos denigrantes, han sucumbido á exigencias de autoridades y caciques de los pueblos,

sembrando con ello un gérmen maligno, que á nosotros toca recolectar, y creando á la vez hábitos defectuosos é impropios, contra los cuales, hasta ahora, se estrella impotente la razon y buen deseo de los profesores veterinarios modernos.

El considerable número de intrusos que ha habido en épocas no lejanas, y que aunque en menos grado existen en el día, ha influido y contribuye poderosamente en los males de que nos quejamos; faltos de autorizacion legal, faltos de ciencia los más, y de conciencia todos, han ejercido bajo el empirismo, no ya secretamente, sino desenmascarados, y á despecho de voces y clamoros perdidos en el espacio, faltando á la justicia, violando las leyes establecidas, han ocasionado males graves á profesores establecidos, poniéndoles en el caso de abandonar su lugar, abandonar sus intereses, abandonar el partido; y confiarse este á los intrusos, á los entes de corrupcion, á esa semilla mala, por las autoridades y hombres que les han patrocinado y cobijado, sin otras miras que tener con ellos instrumentos para vengar enemistades personales en profesores dignísimos, y tener al mismo tiempo servidores domésticos, fieles esclavos, por una insignificante y como caritativa remuneracion.

Los numerosos veterinarios que se han recibido en un corto número de años á esta parte, esparcidos en la Península como semilla sembrada por el viento; modestos y reflexivos unos, notabilidades otros; objeto de esperanza muchos, petulantes y pretenciosos algunos, al consagrarse á la práctica y ejercicio de su profesion en los pueblos han tenido á veces que establecer luchas unos con otros, y las más con profesores dignísimos, con hombres encanecidos en la ciencia, para ocupar puestos meritorios, para desempeñar destinos que de ley les pertenece, trabándose en ocasiones también no menor lucha para adquirir clientela, á cuyo fin han empleado medios degradantes, faltando al compañerismo, faltándose á la dignidad de sí mismos, para conseguir, tan solo para conseguir las mas veces, despues de tanto batallar, la afrenta de la clase, la derrota y ruina de ellos mismos, y el desdoro y escarnio de la ciencia. El poco hábito en observar y tratar animales enfermos durante su carrera, la poca aptitud de algunos para la práctica del herrado ha originado á muchos, trastornos, desengaños, menoscabo de intereses materiales, y otra cosa peor, juicios desfavorables muy equivocados sobre su reputacion científica.

De los alumnos no podemos hacer eco grande de lamentaciones: Sin embargo, expresaremos con sinceridad el mal que suele traer que olviden antes de salir del colegio, los sanos preceptos de moral que tan oportuna y acertadamente se enseñan en el mismo; desoir los consejos y amonestaciones de sus maestros, las revelaciones y antipatías que sin explicarse, suele verse en alguno hácia sus profesores, y sobre todo que el que pueda no emplee medios para asociarse y alternar con personas ilustradas, puesto que de estas se aprenden cosas que no enseñan los libros, indispensables para la vida comun, como la aptitud en la ciencia para el desempeño con dignidad y decoro en el ejercicio de la misma; y sobre todo que esto solo daria lugar á que mas tarde se formara de nosotros una consideracion muy distinta de la en que se nos tiene.

El Gobierno que debe procurar el bienestar de los pueblos, que debe anhelar la felicidad de los ciudadanos, que está al frente de los intereses de la nacion, que dirige todas las instituciones del país, no ha dado la proteccion que debiera á nuestra ciencia. Y al hablar del Gobierno no nos referimos solo al actual, hablamos de todos los gobiernos que han existido en muchos años anteriormente. Y cuando nos quejamos de los gobiernos no podemos referir á ellos únicamente las recriminaciones; no pesa sobre ellos exclusivamente la culpabilidad y mal que por esto gravita sobre la veterinaria; no, tienen quizá más parte en esto corporaciones eminentes, lumbreras de todas las ciencias y de todos los conocimientos humanos, que encargadas por los gobiernos de dirigirlas y velar por el bien general de todas, y sobre el particular porque cada una se aplica, llenos sin duda de cargos importantes, abrumados por el peso de asuntos de alta consi-

deracion, les falta tiempo para dirigir una mirada sobre nosotros, explicándose de este modo que hayan desoido el eco de la voz que en nombre de nosotros ha resonado en sus oídos, que se desentendian de las indicaciones que han creído oportunas hacerle nuestros profesores, que rehuyan el afán incesante de sus ruegos, y que aplacen siempre sus peticiones.

Tales son en nuestro humilde juicio, las principales causas que han puesto en el estado deplorable que vemos la Veterinaria. ¿Tendrá remedio tanto mal? ¿Puede mejorarse nuestra ciencia en la época actual? Sobre esto expondremos consideraciones en otro artículo; sobre esto nos ocuparemos otro día con el gusto de hoy, y sin otras tendencias, aspiraciones y deseos que ver progresar la Veterinaria, y mejorar en general el estado de cuantos con autoridad la ejercen.—S. SANCHEZ GONZALEZ.

Damos las mas expresivas gracias á nuestro querido maestro, tanto por haber insertado en su periódico nuestro humilde escrito, cuanto por los inmerecidos elogios, que de nosotros hace y que no podemos atribuir, sino al afecto y deferencia inmerecidos tambien, con que siempre nos distinguió.

Empero, con la franqueza propia de nuestro carácter y con el respeto con que siempre nos dirigimos á él, nos cumple manifestarle: que despues de haber examinado con el mayor detenimiento y de haber consultado con personas muy competentes en la materia, el asunto que motivó nuestro artículo, no ha podido menos de hacerse más fuerte en nosotros la creencia, de que, eso, que ha dado en llamarse derecho de los albéitares, no solamente es una cosa imaginaria á la luz de la razon y de la justicia, puesto que, ni su ciencia, ni su título, ni las leyes se los han concedido, sino que, no tienen otro fundamento, ni otra razon de ser, que los desmanes cometidos por algunas autoridades, en perjuicio de los verdaderos derechos de los profesores de primera clase.

La ley 5.^a, Libro 8.^o, Título 14 de la Novísima Recopilacion, de la que arrancan las disposiciones vigentes en este asunto y que no hacen mas que corroborarla, dice literalmente: «Que los veterinarios de primera clase ó de la Escuela de Madrid sean admitidos, por las justicias en sus respectivos pueblos, con preferencia á los que no hayan hecho sus estudios completos en dicha Escuela; confiéndoles cualesquier plazas de albéitares, que haya establecidas y vacaren; valiéndose de ellos en todos los actos de albeiteria que ocurran en ferias y mercados, en certificaciones en juicio y fuera de él, registros y demás diligencias pertenecientes al ramo de la caballería, y ejecutándose todos estos actos precisamente por dichos profesores veterinarios habiéndolos en el pueblo y no por otros albéitares.»

Posteriormente la Real orden de 31 de Mayo de 1856 recomienda, á quien corresponda, el exacto cumplimiento de esta Ley y añade; que donde haya veterinarios de primera clase, los albéitares se limiten á la curacion de los solípedos.

Dada pues la existencia de estas dos disposiciones, nosotros acatándolas y obedeciendo á los deberes que ellas, nuestro título y categoría profesional nos imponen, estamos dispuestos á respetar á los albéitares en los destinos oficiales de la profesion, siempre que, para su desempeño, hayan sido nombrados con anterioridad al año de 1802 fecha de la mencionada Ley; pero, de no ser así les perseguiremos ante los tribunales de justicia, como intrusos en esta parte del ejercicio de la veterinaria, segun las disposiciones vigentes.

Concluiremos manifestando á nuestro respetable maestro, que no hemos podido menos de ver con el mayor sentimiento, como se alentan en una clase inepta é ignorante en su inmensa mayoría y de la que, ya se dijo en el preámbulo del Real decreto de 19 de Agosto de 1847, que muy merecidamente la cantó el *de profundis*, no servia para el paso, como se alentan, deciamos, aspiraciones que, en nuestro concepto, nunca debió tener, porque esta y no otra

es la causa, de que, los que la componen, se atrevan con la mayor desvergüenza á hombrearse y muchas veces hasta creerse superiores á los veterinarios de primera clase.—LOSADA DE PRADO.

El contenido del anterior escrito daría lugar á una contestacion lata y minuciosa por las ideas equivocadas y suposiciones que encierra; pero en obsequio de la brevedad, y por ser cosas resueltas ante los tribunales y consejos superiores, nos limitaremos á meras indicaciones y proposiciones.

No adulamos ni alabamos indebidamente á nadie, por que es contrario á nuestro carácter y educacion, pero sí ensalzamos en todas partes y ocasiones la aplicacion y aprovechamiento unidos con la sana moral facultativa, respeto sin bajeza y pruebas de buena educacion. Las censuras ganadas por el Sr. Losada durante sus estudios, las cuestiones y doctrinas que ha sostenido en cátedra, sin que nada le arredrara, y lo que procura por el honor profesional, son datos que hablan mas alto que nosotros en comprobacion de la calificacion que de él hicimos.

Nos condele esté preocupado; sentimos confunda lo que, segun su modo de ver, debiera ser, con lo que en realidad es. La cuestion no es de más ó menos ciencia, de posicion social, de categorías, de sumision, si no que se refiere á lo que real, clara y terminantemente se dispone en la legislacion que actualmente nos rige en el ejercicio de la profesion.

La ley 5.^a que cita no lo hace literalmente, como expresa, puesto que cuando se publicó no habia veterinarios de primera clase, pues se crearon en 19 de Agosto de 1847, y en el Real decreto de esta fecha, artículo 17, se fijan las prerogativas de los veterinarios en armonía con aquella ley. Esta dice que se les confieran las plazas que haya establecidas y vacaren, y aquel las especifica más. La sana lógica, la razon, la justicia y la ley ponen por condicion que vacaren, á lo que se ha unido el que ocurrieran; de consiguiente ínterin no ocurran ó vaquen, no hay derecho legal para pedir la preferencia, ni deponer á los que las desempeñan.

Por el artículo 7.^o del Real decreto de 14 de Octubre de 1857 se mandó que los destinos ó comisiones oficiales que se confriesen á los profesores que no fueran de primera clase, se hiciese con el carácter de interinidad hasta que pudieran proveerse en profesores de categoría superior.

Resulta, pues, que todo profesor que ha sido nombrado para cualquier cargo antes del 19 de Agosto de 1857, siempre que en el pueblo no hubiese veterinario, no hay el menor derecho legal para exonerarle de él mientras cumpla con sus deberes; pero en el momento que dimita ó se le separe, quedó el destino vacante y nadie le debe ocupar en propiedad mas que un veterinario de primera clase, y si no le hay en el pueblo, el nombramiento será ínterin confiriéndose por la escala que se fija en las Reales ordenes de 31 de Mayo de 1856 y 3 de Julio de 1858.

Respecto á las facultades en el ejercicio de la profesion está bien terminante la legislacion que rige en la materia, y que aclara la última Real orden que acabamos de citar.

RESUMEN. De las cojeras consideradas en general.—Por qué se encuentra la veterinaria en tan lamentable estado.—Contestacion á otra contestacion.

Por todos los artículos no firmados, NICOLAS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolas Casas.

MADRID, 1862: IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.